

SOCIEDADES COMERCIALES

Personas Jurídicas

Pueden ser **CIVILES** o **COMERCIALES**, según persigan o no fines de lucro.

CIVILES

ASOCIACIONES – FUNDACIONES

- No tienen fines de lucro.
- Su objeto es desarrollar actividades de investigación, divulgación, defensa de valores, etc.
- Sus miembros no pueden percibir remuneración alguna por dirigirlos.
- Se las conoce como ONG (Organización NO Gubernamental).
- En general están exentas de IVA, Ganancias e Ingresos Brutos.
- Sus fondos provienen de cuotas de asociados, donaciones, auspicios, etc.
- Ej: Sociedad Central de Arquitectos, Greenpeace, etc.

COMERCIALES

- Tienen fines de lucro

SOCIEDADES de HECHO:

- No cumplen con requisitos formales.
- Dos o más personas que tengan capacidad para obligarse mutuamente.
- Responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios con la sociedad ante terceros.

SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L)

- Cumple con requisitos formales.
- Responsabilidad limitada con relación al Capital Social con el que fueron constituidas.
- Miembros Administradores: Socios Gerentes con mandato mientras dure la Sociedad.
- Sociedad integrada por Capital dividido en cuotas sociales.

SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A)

- Cumple con requisitos formales.
- Sociedad de Capitales (no de personas).
- Responsabilidad del Directorio.
- Miembros Administradores: Directorio, con mandato acotado.
- Sociedad integrada por Capital dividido en acciones.

| |
|--------------------------|
| S.R.L Y S.A deben |
|--------------------------|

- Llevar Libros Rubricados para el registro de las operaciones.
- Confeccionar Balances Anuales.
- Estar inscriptas ante el IVA y Ganancias (como mínimo).
- Reunirse los miembros Administradores.

Otros tipos de SOCIEDADES:

- Sociedad en Comandita por Acciones (S.C.A)
- Sociedad con Participación Estatal Mayoritaria
- Sociedad con Fiscalización Estatal
- Cooperativas
- U.T.E (Unión Transitoria de Empresas): No es una sociedad, ni un sujeto de derecho.

Es un contrato para llevar a cabo una actividad determinada.

DISOLUCIÓN de una SOCIEDAD

1. Por decisión de los socios.
2. Por haberse cumplido el plazo establecido en el Contrato.
3. Por cumplimiento del objeto para el que fue creada.
4. Por la pérdida del capital.
5. Por quiebra.
6. Por fusión.

Cátedra Marcus